

**REGULARIZA Y AUTORIZA  
GASTOS DE PERMANENCIA**

**RESOLUCION N° 07/2024**

**SANTIAGO, 24 de Mayo de 2024**

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros (INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, D.S. del Ministerio de Hacienda N° 180 de 1987, Decreto Universitario N° 3581 de 1986.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante carta de fecha 12 de septiembre, la profesora Lorena Santamaría Vásquez, indica que es necesario que la Universidad de Chile invite a los académicos de la Universidad de California en Davis, Dra. Randi Hagerman, de nacionalidad estadounidense, con N° de pasaporte 683260909 y Dr. Paul Hagerman, de nacionalidad estadounidense, con N° de pasaporte 505639427, ambos expertos en investigación del Síndrome X frágil, es por lo anterior, que solicita que se autorice el pago de pasajes, gastos de permanencia, para los Drs. Hagerman.
2. Que, la académica antes indicada argumenta su solicitud que esta iniciativa son una gran oportunidad para nuestro Laboratorio, ya que contar con la presencia en Chile tanto de la Dra. Hagerman y el Dr. Hagerman y conocer sus últimos trabajos de investigación en el tema del Síndrome X frágil, así como poder establecer estudios colaborativos que permitan mejorar el manejo y tratamiento de las familias chilenas afectadas por esta condición.
3. Que, durante la visita a Chile, ambos académicos ya individualizados, participaran en el Simposio “Síndrome X Frágil: Nuevos hallazgos para una condición conocida” que formará parte del programa del Congreso de la Sociedad de Genética de Chile, a realizarse en la ciudad de Talca del 16 al 20 octubre próximo, se adjunta el programa de la actividad.
4. Que, además de la asistencia al congreso, los Drs. Hagerman realizaron en el INTA seminarios y conferencias dirigidas a profesionales de la salud, profesores y familias afectadas que se detallan a continuación:
  - a. sábado 14 – octubre: Reunión con las familias y el profesional de la salud que trabaja directamente con los pacientes con SXF. INTA.
  - b. miércoles 18 – octubre: SEMINARIO INTERNACIONAL, “Importancia de reconocer el Síndrome X Frágil (SXF) y Síndrome de temblor y ataxia (FXTAS)”. Dirigido a Médicos neurólogos, pediatras y médicos de familia. Sede Colegio Médico de Talca. 5 Norte 1369, Talca, organizado en conjunto con DEXCOM-INTA.
  - c. viernes 20 – octubre: Seminario “Manejo clínico, tratamiento y actualización del Síndrome X Frágil (SXF) y Síndrome de Temblor y Ataxia asociado a SXF (FXTAS)”. Dirigido a Neurólogos, genetistas clínicos, pediatras y otras profesiones de la salud. Universidad San Sebastián. Sede Los Leones organizado en conjunto con DEXCOM-INTA.
5. Que, durante la visita la Dra. Hagerman y el Dr. Hagerman comprometieron parte de su tiempo de estadía en Chile para atender las consultas de algunos pacientes cuya condición de afectados con el Síndrome X Frágil es especialmente compleja o de difícil manejo clínico. Esta actividad fue desarrollada en las instalaciones del Policlínico del INTA.
6. Que, la estadía se llevó a efecto por el período de 7 días, desde el 14 al 20 de octubre de 2023.

7. Que, Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986, delega en Directores de Institutos la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos.
8. Que el Decreto antes señalado delega “la facultad de dictar y suscribir las resoluciones que autoricen a profesores, científicos, artistas y técnicos, nacionales o extranjeros, que no sean personal de la Universidad de Chile, a visitar, por interés y encargo de ésta, a instituciones que tengan vinculación con la Universidad, y se dediquen a la educación, investigación, docencia, actividades artísticas o culturales”. Para eso deben “efectuar una estimación desagregada de los gastos a pagar por concepto de pasajes, gastos de permanencia y/o mantención de las personas indicadas, data de permanencia y demás información relevante de la estadía”
9. Que, las visitas de los académicos antes indicados tuvieron los siguientes gastos, conforme a los ítems que se indican a continuación:

Dra. Randi Hagerman		Dr. Paul Hagerman	
Pasajes Aéreos	\$ 600.000	Pasajes Aéreos	\$ 600.000
<u>Alojamiento</u>	<u>\$ 400.000</u>	<u>Alojamiento</u>	<u>\$ 400.000</u>
Total	\$1.000.000	Total	\$1.000.000

10. El financiamiento será ejecutado con los fondos Laboratorio de Citogenética y Genómica Humana, correspóndete al cc 130107074603007 (N° 7205), en conformidad al presupuesto señalado que asciende a \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).
11. Que, por una inadvertencia administrativa, no se ha dictado el respectivo acto administrativo, que autoriza el pago por los pasajes aéreos, y el alojamiento.

#### RESUELVO:

1. Regularícese, mediante este acto administrativo la autorización y el pago para los académicos de la Universidad de California en Davis: Dra. Randi Hagerman y Dr. Paul Hagerman.
2. Autorícese y Páguese el pago de pasajes aéreos y gastos de permanencia para los académicos de la Universidad de California en Davis Dra. Randi Hagerman de pasaporte estadounidense N° 683260909 y Dr. Paul Hagerman de pasaporte estadounidense N° 505639427 la cantidad de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) en total, por lo siguientes ítems de gastos.

Dra. Randi Hagerman		Dr. Paul Hagerman	
Pasajes Aéreos	\$ 600.000	Pasajes Aéreos	\$ 600.000
<u>Alojamiento</u>	<u>\$ 400.000</u>	<u>Alojamiento</u>	<u>\$ 400.000</u>
Total	\$1.000.000	Total	\$1.000.000

3. El financiamiento será con cargo al Centro de Costo N° 7205, y se imputará al gasto correspondiente al Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario.
4. Infórmese a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, conforme se indica en el DU N° 3581 de 1986.
5. Déjese sin efecto la Resolución N° 23/2023 de este Instituto, la que no fue remitida a la Contraloría Universitaria.
6. Remítase la presente Resolución a la Contraloría Universitaria, para el respectivo control de legalidad, conforme dispone el DU N° 448 de 22 de enero de 1975.

Regístrese y Comuníquese,

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL  
SUBDIRECTOR INTA

PROF. FRANCISCO PEREZ BRAVO  
DIRECTOR INTA